



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

EDICTO

D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS, ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA), HACE SABER:

Que por Decreto de esta Alcaldía- Presidencia núm.- 359/2016, de fecha 14 de marzo, SE ACORDÓ ADJUDICAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE FÚTBOL PARA TORNEO DEPORTIVO ORGANIZADO POR EL EXCMO. DE VERA (ALMERÍA); a la mercantil PROYECTOS VISTA BAJA S.L.

1.- Entidad adjudicante y adjudicataria:

- a) *Adjudicante:* Ayuntamiento de Vera (Almería), Plaza Mayor, núm. 1, C.P. 04620, Telf. 950 39 30 16.
b) *Adjudicataria:* PROYECTOS VISTA BAJA S.L, con CIF núm.- B85766103, domiciliada en c/ Sotavento 2, 04621, de Vera- Playa (Almería).

2.- Objeto del contrato y Necesidades Administrativas a satisfacer:

La presente contratación tendrá por objeto el alojamiento, en régimen de pensión completa de los diez equipos de fútbol participantes en el Torneo Deportivo organizado por el Excmo. Ayto. de Vera, durante los días 22 a 24 de marzo de 2016, en el Hotel Marina- Rey de Vera- Playa; en los términos de la oferta presentada por el adjudicatario.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

Contrato Administrativo Especial. Procedimiento Menor.

4.- Precio de adjudicación del contrato y Financiación:

- Importe total de adjudicación (Con IVA): 12.136 €
- Valor Estimado (IVA Excluido): 11.032,73 €
- IVA: 1.103,27 € TIPO 10%.

Forma de pago: Transferencia bancaria. Se aprueba el pago parcial y por adelantado (60%), previa presentación de las facturas en el portal FACe. El 40% restante se abonará tras la recepción por los Servicios Municipales del objeto contratado.

5.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.

- Plazo de ejecución: 22-24 de marzo de 2016.
- Lugar de ejecución: Hotel Marina Rey de Vera, según indicaciones de la Concejalía Delegada del Área.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

6.- Publicidad:

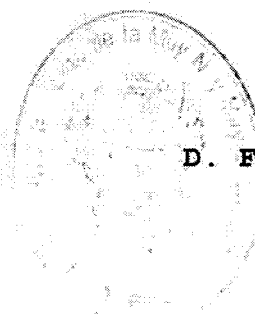
El presente contrato se ha tramitado por procedimiento de contratación menor, de conformidad con lo establecido en el art. 138.3 del TRLCSP, en relación con el art. 19.1, b) del TRLCSP.

Todo lo cual se hace público, a los efectos de lo prevenido en el art. 151 del TRLCSP.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo impugnado, en los términos del art. 116 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Almería que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses, en los términos del art. 46 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Vera, a 16 de marzo de 2016.

EL ALCALDE - PRESIDENTE



D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS.